



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10689

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Prorrógase la excepción dispuesta por la Ordenanza N° 10.121/96 en todos sus términos, y por un lapso de tres (3) años.

Art. 2º: Dispónese el sentido circulatorio de calle Juan Hipólito Vieytes entre Avda. Aristóbulo del Valle y Bernardino Rivadavia, de oeste a este. Será a cargo de la firma Kilgelmann S.R.L., la señalización de la misma de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2.001.-

Presidente: Dr. Martín Alvarez

Secretario Legislativo: Juan Nicolas Piazza